



San Andrés de Tumaco, 19 de mayo de 2026

ASUNTO: FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Señores
OFERENTES
Ciudad.

El señor Capitán de Fragata, RAMÍREZ GARZÓN JACKSON FABIAN, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.222.549 de Bogotá, Cundinamarca, quien se desempeña como COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1207 del 28 de Noviembre del 2025 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, acuerdo Acta de Posesión No. 001 del 09 de enero del 2026 y en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación reglamentado a través de la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, en virtud de dicha normatividad, se permite informar a los señores proponentes del proceso LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No.0015-ARC-CBCAI4-2026 cuyo objeto se denomina CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUAPI - CAUCA, hasta la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.998.931.601,76), incluido el IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan, respuesta a las inquietudes y observaciones presentadas al proyecto DOCUMENTO BASE O PLIEGOS TIPO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEFINITIVO, así;

**UNION TEMPORAL RIO 2026
(SECOPII de fecha 09 de mayo del 2026)**

OBSERVACIÓN No. 1:

En consecuencia, el problema jurídico y técnico del presente proceso no radica en la existencia individual de cada requisito considerado aisladamente, sino en la forma acumulativa y restrictiva como fueron configurados dentro de una misma estructura habilitante, generando una combinación que excede la lógica proporcional y pluralista diseñada por Colombia Compra Eficiente para los Documentos Tipo APSB.

Por lo anterior, consideramos que, si la Entidad decide mantener la estructuración integral del proceso y no desarrollar el proyecto por lotes o componentes funcionales independientes, la configuración del requisito habilitante debe responder a la actividad predominante del contrato, esto es, sistemas de alcantarillado y saneamiento básico, manteniendo la PTAR y las estructuras de tratamiento como componentes adicionales o complementarios de experiencia, permitiendo además la acreditación de actividades funcionalmente equivalentes conforme a la propia lógica de la matriz APSB.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente ajustar el requisito habilitante de experiencia en los siguientes términos:

EXPERIENCIA GENERAL:

Los contratos aportados deberán corresponder o haber contenido actividades de construcción, optimización, rehabilitación, mejoramiento o intervención de sistemas de alcantarillado y/o sistemas de saneamiento básico y/o infraestructura hidráulica asociada al manejo, conducción, impulsión, control o disposición de aguas residuales.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá corresponder a la construcción, optimización, rehabilitación o intervención de sistemas de alcantarillado sanitario, redes sanitarias, colectores principales, sistemas de conducción, infraestructura hidráulica o sistemas integrales de saneamiento básico.

La experiencia específica podrá acreditarse mediante contratos que incluyan actividades relacionadas con:

- redes de alcantarillado;
- colectores principales;
- redes troncales;
- pozos de inspección;
- estructuras hidráulicas;
- sistemas de conducción;
- impulsión;
- disposición de aguas residuales;
- o infraestructura sanitaria funcionalmente asociada al sistema integral de saneamiento básico.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PTAR:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar experiencia en construcción, instalación, optimización, intervención o puesta en funcionamiento de PTAR y/o estructuras para tratamiento biológico de aguas residuales y sus obras complementarias.

La experiencia en PTAR podrá acreditarse igualmente mediante actividades funcionalmente equivalentes asociadas al manejo, regulación, conducción, impulsión, tratamiento o disposición de aguas residuales dentro de sistemas integrales de saneamiento básico, siempre que técnicamente se evidencie relación funcional con procesos de tratamiento sanitario.

Cuando se trate de PTAR, el contrato deberá acreditar capacidad igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del caudal exigido en el presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EBAR:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar experiencia en construcción, instalación u operación de estaciones de bombeo de aguas residuales EBAR o infraestructura hidráulica asociada al transporte e impulsión de aguas residuales.

EXPERIENCIA EN ZONA RURAL Y/O DE DIFÍCIL ACCESO:

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1:

En atención a la observación presentada por la Unión Temporal Río 2026, particularmente respecto de la determinación de la actividad predominante del proceso y la estructuración del requisito habilitante de experiencia, la Entidad realizó el análisis técnico correspondiente conforme a los lineamientos establecidos en los Documentos Tipo adoptados para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

En desarrollo de dicho análisis, el comité estructurador revisó el estudio previo, el alcance técnico del proyecto y las disposiciones contenidas en el numeral 3.5.2 “Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida” de los Documentos Tipo APSB, evidenciando que la metodología allí prevista permite estructurar la experiencia mediante la combinación de actividades principales y secundarias, de acuerdo con la naturaleza, complejidad y componentes funcionales del proyecto a contratar.

En ese sentido, los Documentos Tipo facultan a la Entidad para identificar las actividades de mayor relevancia y complejidad técnica dentro del alcance contractual y, con fundamento en ello, determinar las matrices de experiencia aplicables y los requisitos específicos que resulten proporcionales y acordes con las características del proyecto.

La posición adoptada por la Entidad encuentra respaldo en el Concepto C-1852 de 2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el cual se precisó que:

“[...] le corresponde a la entidad conforme con la información contenida en sus estudios previos, determinar qué documento tipo aplica en función de la Actividad Principal o aquella que represente la

mayor relevancia, de acuerdo con las características del proyecto que pretende contratar y que podrá estar en función de la complejidad técnica del mismo (...)", de ahí que, la naturaleza de los pliegos tipo son de extensión conceptual para el caso de nos ocupa.

Así mismo, el referido concepto señala que las entidades estatales pueden estructurar la experiencia mediante combinación de actividades principales y secundarias, de conformidad con las características particulares del proyecto y las reglas previstas en la Matriz 1 – Experiencia y en el numeral 3.5.2 de los Documentos Tipo.

En particular, Colombia Compra Eficiente precisó que corresponde a la Entidad identificar y definir la actividad principal o de mayor relevancia y las actividades secundarias o accesorias, pudiendo determinar dicha relevancia en función de la complejidad técnica del proyecto.

Para el presente proceso de contratación, la Entidad determinó como actividad principal la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR y la Estación de Bombeo de Aguas Residuales – EBAR, atendiendo su mayor complejidad técnica, operacional y funcional dentro del alcance integral del proyecto.

Lo anterior obedece a que dichos componentes involucran procesos hidráulicos, electromecánicos, eléctricos, instrumentales y de automatización especializados, cuya correcta ejecución exige experiencia técnica particular en construcción, instalación, integración y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento y bombeo de aguas residuales.

A diferencia de las actividades asociadas a la instalación de redes de alcantarillado, las cuales corresponden principalmente a obras lineales de excavación, instalación de tuberías, pozos e infraestructura complementaria, las PTAR y las EBAR requieren procesos constructivos y operacionales de mayor complejidad técnica, incluyendo montaje de equipos electromecánicos, sistemas de control y automatización, tableros eléctricos, válvulas, sistemas de respaldo, integración hidráulica y realización de pruebas especializadas de funcionamiento y operación.

Particularmente, en el caso de las PTAR, la experiencia exigida se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los parámetros técnicos y ambientales asociados al tratamiento y disposición final de aguas residuales, conforme a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, lo cual demanda capacidades técnicas especializadas tanto en la construcción como en la puesta en marcha de este tipo de infraestructura.

Ahora bien, frente a lo manifestado por el observante respecto de la experiencia asociada a sistemas de alcantarillado, la Entidad precisa que el proyecto objeto del presente proceso corresponde a la construcción de infraestructura nueva y no a actividades de optimización, rehabilitación, reposición, mejoramiento o reforzamiento de redes existentes.

En consecuencia, la experiencia relacionada con actividades de intervención sobre infraestructura existente, prevista en el numeral 2.2 de la Matriz 1 – Experiencia APSB, no corresponde a la naturaleza técnica predominante del proyecto objeto de contratación. Por el contrario, las actividades asociadas a la red de alcantarillado del presente proceso se enmarcan en la categoría prevista en el numeral 2.1 "Proyectos de construcción de alcantarillados sanitarios y/o pluviales y/o combinado y/u obras complementarias", razón por la cual dicha actividad fue incorporada como actividad secundaria dentro de la estructuración definitiva del requisito habilitante.

Finalmente, la Entidad precisa que las actividades relacionadas con optimización, rehabilitación, reposición, reforzamiento o mejoramiento de alcantarillados previstas en el numeral 2.2 de la Matriz 1 – Experiencia APSB corresponden a una tipología contractual distinta a la del presente proceso, toda vez que el objeto contractual contempla la construcción de infraestructura nueva y no la intervención sobre sistemas existentes por lo cual no resulta procedente acoger su observación tendiente a actividades que no correspondan a obra nueva como quiera que es por ello que las actividades se encuentran enmarcadas en numerales y los mismos son contentivos de los núcleos de las actividades principales que para el caso que nos ocupa son de obra nueva.

De igual forma, la Entidad precisa que en ningún momento se configuraron requisitos de experiencia por fuera de los parámetros establecidos en la Matriz 1 – Experiencia APSB, ni se efectuó una acumulación arbitraria de condiciones técnicas. Por el contrario, los requisitos establecidos corresponden directamente a las alternativas expresamente previstas en los Documentos Tipo, los cuales autorizan a las entidades estatales a seleccionar los requisitos específicos de mayor pertinencia técnica según el alcance y complejidad del proyecto, y así mismo, la entidad no debe incluir condiciones específicas diferentes a las allí establecidas .

Así mismo, se considera procedente mantener el requisito relacionado con experiencia en zonas rurales y/o de difícil acceso, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y logísticas propias del

municipio de Guapi – Cauca, donde el transporte de personal, materiales y equipos requiere movilización fluvial y/o aérea, circunstancia que incide directamente en la adecuada ejecución contractual y en la capacidad operativa requerida por los futuros oferentes.

De otro lado, en referencia la coexistencia obligatoria de la experiencia mencionada por el oferente no esta llamada a prosperar como quiera que los requerimientos de la experiencia se encuentran ajustados a los lineamientos que contiene la matriz de experiencia, luego no resulta ser restrictivo a la pluralidad de oferentes pues los mismos son prestables de acuerdo las diferentes resoluciones de Colombia compra eficiente.

En virtud de lo anterior, la Entidad acoge parcialmente la observación presentada y procede a ajustar los requisitos habilitantes de experiencia en los siguientes términos:

4.2 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PTAR, ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Experiencia general:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.

Experiencia específica obligatoria:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior al (50%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 2 l/s.

Experiencia específica adicional PTAR:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de estructuras para tratamiento biológico para tratamiento de aguas residuales y sus obras complementarias.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe corresponder a la ejecución de un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entienda una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución.

Actividad secundaria:

2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Experiencia específica obligatoria:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (8" y 12").

En consecuencia, la Entidad mantiene la estructuración del requisito habilitante conforme a la complejidad técnica y funcional de los componentes críticos del proyecto, garantizando simultáneamente condiciones de proporcionalidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, en observancia de los lineamientos establecidos en los Documentos Tipo APSB y en la doctrina emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S (SECOP II de fecha 15 de mayo del 2026)

OBSERVACIÓN NO. 2:

Referencia Interna: 0015-ARC-CBCA14-2026 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (Fase de Selección (Presentación de oferta))
Ingeniería en Sistemas de Bombeo ISB S. A. S.
Usuario: José Orlando Ciro Pineda
Fecha: 15 minutos de tiempo transcurrido (15/05/2026 2:07:22 PM(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito))
Referencia del mensaje: CO1 MSG 8449005
Tipo de mensaje: General
Asunto: observaciones al proceso

Texto de mensaje

Respetados señores,

En calidad de interesado en el proceso de la referencia, nos permitimos presentar la siguiente observación al cronograma establecido:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el plazo para la presentación de ofertas, actualmente previsto para el día 25 de mayo de 2026, proponiendo como nueva fecha el día 1 de junio de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes considerandos:

1. **Condiciones de acceso y logística del proyecto**
El proyecto se desarrolla en el municipio de Cauca - Cauca, el cual, conforme a los documentos del proceso, presenta condiciones de acceso restringidas, únicamente por vía marítima o aérea, además de particularidades logísticas, climáticas y operativas que inciden directamente en la estructuración de la oferta.
2. **Complejidad en la estructuración de costos**
La correcta elaboración de una propuesta económica requiere análisis detallados (APU, transporte, logística, AUI, etc.), los cuales, dadas las condiciones del proyecto, han tomado más tiempo del previsto para lograr estimaciones técnicas y financieramente responsables.
3. **Ampliación del plazo para la participación de un mayor número de proponentes**, lo cual fortalece la competitividad y robustece las condiciones para la Entidad.
4. **Principio de selección objetiva**
La Entidad debe garantizar que los oferentes presenten propuestas más estructuradas, completas y ajustadas a la realidad del proyecto, facilitando así una selección objetiva, conforme a los principios de la contratación estatal.
5. **Eficiencia y calidad de las ofertas**
Estimar el plazo permite mejorar la calidad técnica y económica de las propuestas, reduciendo riesgos de errores en precios, omisiones o interpretaciones inadecuadas de las condiciones del proyecto.

En ese sentido, consideramos que la ampliación solicitada no afecta el desarrollo del proceso, sino que, por el contrario, fortalece sus principios rectores de transparencia, utilidad y selección objetiva.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad evaluar la expedición de una orden que modifique el cronograma del proceso en el sentido indicado.

CAR LIFT S.A.S (SECOP II de fecha 15 de mayo del 2026)

Observación No.3:

Referencia Interna: 0015-ARC-CBCA14-2026 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (Fase de Selección (Presentación de oferta))
De: CAR LIFT SAS
Usuario: CARLOS ALBERTO CRUZ PINEDA
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (15/05/2026 2:37:58 PM(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito))
Referencia del mensaje: CO1 MSG 9444907
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud de modificación del cronograma del proceso - Ampliación del plazo para presentar ofertas

Texto de mensaje

Respetados Señores:

En nuestra condición de interesados y posibles proponentes dentro del proceso de contratación de la referencia, acudimos a su Despacho con el propósito de presentar una observación formal respecto al calendario de la convocatoria.

De manera respetuosa, solicitamos a la Entidad **postergar la fecha límite para la entrega de propuestas**, la cual se encuentra programada para el próximo 25 de mayo de 2026, y en su lugar, se fije como nueva fecha el **1 de junio de 2026**.

Esta petición se sustenta en los argumentos de orden técnico, logístico y legal que se exponen a continuación:

1. **Complejidad logística y condiciones de acceso a la zona del proyecto**
La ejecución de las actividades contractuales tendrá lugar en el municipio de Guapi (Cauca). Como es de conocimiento de la Entidad y se desprende de los pliegos de condiciones, esta región geográfica cuenta con limitaciones de conectividad, siendo accesible únicamente por vía aérea o marítima. Estas particularidades operativas, sumadas a los factores climáticos de la zona, generan una barrera para consolidar a tiempo las cotizaciones de insumos, materiales, transporte de carga y personal técnico calificado, ya que los proveedores locales y nacionales requieren tiempos más amplios para evaluar la viabilidad del traslado.
2. **Rigor en el análisis de costos (Estructuración de APU)**
Con el fin de presentar una propuesta económica seria, responsable y sostenible, es indispensable realizar un estudio minucioso de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los costos de transporte multimodal y el componente de AUI. La rigurosidad que exige este ejercicio, bajo el escenario geográfico mencionado, ha demandado un tiempo superior al estimado inicialmente por nuestra organización.
3. **Fomento a la pluralidad de oferentes y libre concurrencia**
Otorgar un margen de tiempo adicional abrirá la puerta a que un mayor número de empresas del sector puedan estructurar sus ofertas. Esto dinamiza la competencia en el proceso, garantizando que la Entidad reciba múltiples opciones para su evaluación.
4. **Garantía de selección objetiva y calidad de las propuestas**
Un cronograma más flexible disminuye de manera drástica el riesgo de errores en los presupuestos, interpretaciones equivocadas del pliego o inconsistencias técnicas. De este modo, la Entidad contará con ofertas de alta calidad, estables financieramente y fácilmente comparables entre sí, blindando el principio de selección objetiva consagrado en el régimen de contratación estatal.

Consideramos que este ajuste de una semana en el calendario no genera traumas ni retrasos significativos en las metas de la Entidad; por el contrario, robustece los principios de transparencia y eficiencia del proceso de selección.

LA MONTAÑITA CONSTRUCCIONES S.A.S (SECOP II de fecha 15 de mayo del 2026)

Observación No. 4:



Santiago de Cali,
Mayo 15 de 2026

Señores
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4

Ref: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUAPI - CAUCA

Solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el plazo de presentación de ofertas, actualmente previsto para el 25 de mayo de 2026, hasta el 1 de junio de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las condiciones logísticas del proyecto, especialmente por su ubicación en zona de difícil acceso, han generado demoras en la obtención de cotizaciones y en la estructuración técnica y económica de la oferta.

Así mismo, la ampliación del plazo permitiría garantizar una mayor pluralidad de oferentes y la presentación de propuestas más estructuradas, en concordancia con el principio de selección objetiva.

Agradecemos evaluar la presente solicitud.

Cordialmente,

JAI ME PUERTA ATEHORTUA
C.C. 6.450.147, expedida en Sevilla - Valle
Representante Legal LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS

RESPUESTA OBSERVACIONES NO. 2, No.3 y No.4:

Una vez analizadas las solicitudes, la Entidad considera pertinente mantener el cronograma inicialmente establecido para la presentación de ofertas, previsto para el día 25 de mayo de 2026, como quiera que encuentra dentro de los términos legales para ello establecido acuerdo normatividad vigente, pues las adendas tienen como plazo de publicación el día 19 de mayo de 2026, luego los tres días hábiles dan cumplimiento al día 22 de mayo de 2026 y el cierre se contempla para el 25 de mayo de 2026, garantizando lo establecido acuerdo Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los plazos definidos en el proceso fueron establecidos considerando la naturaleza, alcance y condiciones técnicas, logísticas y financieras del proyecto, así como los tiempos necesarios para la estructuración de las propuestas por parte de los interesados.

Adicionalmente, la Entidad debe garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, así como atender los compromisos institucionales y presupuestales asociados al proyecto, especialmente aquellos relacionados con el principio de anualidad presupuestal, el cual exige la adecuada ejecución de los recursos dentro de la vigencia fiscal correspondiente.

En ese sentido, una modificación del cronograma podría afectar la programación contractual, administrativa, financiera y operativa prevista para el cumplimiento oportuno de las metas institucionales y la ejecución del contrato dentro de los términos presupuestales establecidos. De igual manera, la Entidad considera que el término otorgado en el cronograma resulta razonable y suficiente para que los interesados elaboren y presenten sus propuestas, teniendo en cuenta que la información técnica y contractual del proceso ha estado disponible conforme a los principios de transparencia y publicidad.

Por lo anterior, la Entidad no acoge la observación presentada y, en consecuencia, se mantiene el cronograma inicialmente establecido en los documentos del proceso.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata JACKSON FABIÁN RAMÍREZ GARZÓN

Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

Revisor por:
TFLADM GARZÓN RUIZ YEILER FABIAN
COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA

Revisor por:
TFADER KAREN LIZET ACEVEDO RUÍZ
ASESORA JURÍDICA BCAI4

Revisor por:
TKLADM PARRA MOQUE MARÍA ALEJANDRA
JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4

Elaborado por:
TK NIÑO GUERRERO TANIA MARGARITA
ESTRUCTURADORA TÉCNICA

Elaborado por:
TK PINZÓN TORRES SANTIAGO JOSÉ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO